www.reddhfic.org

URGENTE
A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
"Francisco Isaías Cifuentes"

DENUNCIA PÚBLICA

Al sur occidente de Colombia, Departamento del Cauca, Municipio de Corinto. Detención arbitraria, agresión psicológica y hostigamiento, por parte de Policías del Estado Colombiano, en contra de Campesino integrante de la Asociación Pro Constitución de Zona de Reserva Campesina del Municipio de Corinto, Filial de FENSUAGRO CUT e integrante de la Coordinación Departamental del Cauca del Proceso de Unidad Popular del Sur Occidente Colombiano.

DE ACUERDO A DENUNCIAS RECIBIDAS RECIENTEMENTE:

Individuos vestidos de civil e Integrantes del Comando de Policía del Estado Colombiano Región 4 (Sur Occidente) al mando del Brigadier General GUSTAVO ADOLFO RICAUTE TAPIA, del Comandando de Policía del municipio de Corinto, en desarrollo de la Doctrina de la Acción Integral y su Política de Consolidación de la Seguridad Democrática continúan desplegando acciones sistemáticas de terror de Estado concretadas en detenciones arbitrarias, agresiones psicológicas y hostigamientos en contra de humilde campesino.

Como política de Estado, a través de la intimidación, el señalamiento, la estigmatización la criminalización y el aniquilamiento de campesinos y sus organizaciones, el Estado Colombiano allana el camino para el desarrollo del modo de producción Capitalista y el aniquilamiento de formas de producción comunitarias.

Por lo tanto, responsabilizamos al Estado Colombiano en cabeza del señor ÁLVARO URIBE VÉLEZ, a la Gobernación del Departamento del Cauca en Cabeza de GUILLERMO ALBERTO GONZÁLEZ y a las fuerzas regulares (militares y de policía) del Estado Colombiano por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) en contra de los ciudadanos asentados en el Municipio de Corinto, en el Departamento del Cauca

HECHOS

Al sur occidente de Colombia, Departamento del Cauca, Municipio de Corinto

Miércoles 15 de Abril de 2009

Alcaldía Municipal de Corinto, cerca de las 9:00 de la mañana, en momentos en que el ciudadano campesino CARLOS MARIO ESPITIA MUÑOZ, se encontraba en la oficina de Planeación y Obras Publicas, ultimando detalles de la ejecución de una contratación con el municipio referente a afirmado de la carretera ente las veredas la Julia y La Cominera, fue

abordado por dos individuos vestidos de civil, quienes le requirieron que saliera y posteriormente que los acompañara.

CARLOS MARIO, les pregunto el porqué y para que, ante lo cual le respondieron que “ellos eran policías, que los acompañara a la estación de policía para verificar antecedentes”, ante lo cual CARLOS MARIO no tuvo otra opción más que aceptar.

En el trayecto entre la sede de la Alcaldía y la estación de la Policía, los dos individuos indagaron irregularmente sobre “que estaba haciendo en la alcaldía”, ante lo cual respondió averiguando por cómo iba la contratación de la carretera la cominera la julia”, luego preguntaron sobre “que vínculos tenia con la alcaldía, de que organización era, si del cabildo o de que”, ante lo cual respondió que “pertenece a una organización campesina”. Más adelante los individuos le preguntaron sobre el lugar donde vivía y a que se dedicaba, a lo cual CARLOS MARIO contesto.

En la estación de Policía, le ordenaron que se sentara y le preguntaron cómo lo llamaban y sus datos personales (nombre y apellido, lugar de residencia, nombre de padres, estado civil y nombre de esposa), al igual que cuanta tierra tenia y que cultivaba. En momentos en que CARLOS MARIO contestaba, ante un llamado, uno de los policías le pregunta por el numero de cedula, y ante la respuesta sale un policía uniformado y le dice “usted si aparece en la base de datos de la policía”.

Luego otro policía le pregunta que si conocía a varias personas e integrantes de las FARC-EP, ante lo cual CARLOS MARIO contesto que no. Luego le preguntaron que si sabía que por los lados de la cominera habían rescatado a dos policías, CARLOS MARIO, les dijo que no.

Finalmente uno de los individuos, tomo un papel y anoto los datos personales de CARLOS MARIO y luego de entregarle la cedula en tono burlesco le dijo “te salvaste”. Luego le preguntaron porque está viviendo en un lugar tan lejos y finalmente le dijeron que podía irse.

FRENTE AL FUNDADO TEMOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CORINTO Y EN RECHAZO A LAS EXTRALIMITACIONES DE LAS FUERZAS REGULARES E IRREGULARES DEL ESTADO COLOMBIANO. Y ANTE EL TEMOR DEL CIUDADANO COLOMBIANO **CARLOS MARIO ESPITIA MUÑOZ** Y SU NÚCLEO FAMILIAR

Señalando que

CARLOS MARIO ESPITIA MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.994.562 de Viterbo Caldas. En la actualidad es integrante de la Asociación Pro Constitución de Zona de Reserva Campesina del Municipio de Corinto, Filial de FENSUAGRO CUT e integrante de la Coordinación Departamental del Cauca del Proceso de Unidad Popular del Sur Occidente Colombiano.

RESPONSABILIZAMOS

Al estado colombiano, y en particular al **Mayor General JUSTO ELISEO PEÑA SÁNCHEZ** (III División del Ejército de Colombia), al comandante de Batallón de Infantería No. 8 “General José Hilario López”, al **Brigadier General GUSTAVO ADOLFO RICAUTE TAPIA** comandante del Comando de Policía Región No. 4 Sur Occidente colombiano y al **Coronel LUIS JOAQUÍN**

CAMACHO SARMIENTO Comandante del Comando de Policía Cauca, por las violaciones a los Derechos Humanos cometidas por integrantes del las fuerzas regulares del estado colombiano en el municipio de Corinto y en especial por la vida e integridad física del ciudadano colombiano **CARLOS MARIO ESPITIA MUÑOZ,** asentado en la zona de operaciones de las unidades militares y policiales que dirigen.

EXIGIMOS

Responsabilidad estatal frente a los derechos a vida, la seguridad personal, la organización y el trabajo del ciudadano colombiano CARLOS MARIO ESPITIA MUÑOZ,

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

- El cumplimiento de su mandato como veedores de que el Estado colombiano cumpla con sus obligaciones constitucionales y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

AL ESTADO COLOMBIANO

- El inmediato cumplimiento de las reiteradas recomendaciones que sobre el respeto y acatamiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha formulado la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, La comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y demás organismos internacionales.
- Detener las medidas represivas y el amedrentamiento a las que están siendo sometidas los campesinos y sus organizaciones en el Departamento del Cauca por parte de las Fuerzas regulares e irregulares del Estado.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, a la libre movilidad y la libre organización de los Ciudadanos integrantes de las organizaciones populares y sus líderes naturales en el Departamento del Cauca y en especial del ciudadano colombiano JOHN **CARLOS MARIO ESPITIA MUÑOZ** y su núcleo familiar**.**
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por la Detención Arbitraria, la agresión psicológica y el hostigamiento a que fue sometido el ciudadano colombiano **CARLOS MARIO ESPITIA MUÑOZ**

A LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA

- Detener las medidas represivas y el amedrentamiento a las que están siendo sometidas los campesinos y sus organizaciones en el Departamento del Cauca por parte de las Fuerzas regulares e irregulares del Estado.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, a la libre movilidad y la libre organización de los Ciudadanos integrantes de las organizaciones populares y sus líderes naturales en el Departamento del Cauca y en especial del ciudadano colombiano JOHN **CARLOS MARIO ESPITIA MUÑOZ** y su núcleo familiar**.**
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por la Detención Arbitraria, la agresión psicológica y el hostigamiento a que fue sometido el ciudadano colombiano **CARLOS MARIO ESPITIA MUÑOZ**

A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- Cumplir con su papel institucional de velar por la garantía y el respeto a los derechos constitucionales a la derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, a la libre movilidad y la libre organización de los Ciudadanos integrantes de las organizaciones populares y sus líderes naturales en el Departamento del Cauca y en especial del ciudadano colombiano JOHN **CARLOS MARIO ESPITIA MUÑOZ** y su núcleo familiar**.**
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por la Detención Arbitraria, la agresión psicológica y el hostigamiento a que fue sometido el ciudadano colombiano **CARLOS MARIO ESPITIA MUÑOZ**

SOLICITAMOS

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

- En el marco del cumplimiento de su mandato, prestar toda su gestión para que las actuaciones del Estado Colombiano se apeguen a las Normas internas y externas que se ha comprometido a respetar y que se inicien las investigaciones a que haya lugar por el desconocimiento de las mismas.

INSTAMOS A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES POPULARES A MANTENERSE ATENTOS Y ALERTA LA CRITICA SITUACION DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTAN AFRONTANDO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
"FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES"
27 DE ABRIL DE 2009

INSTITUCIONES A DONDE SE DEBEN DIRIGIR

ALVARO URIBE VELEZ
Presidente de la República
Carrera 8 No. 7 -26 Palacio de Nariño Bogotá
Fax. 5662071
auribe@presidencia.gov.co

FRANCISCO SANTOS
Vicepresidente de la República
Carrera 8 No.7-57 Bogotá D.C.
fsantos@presidencia.gov.co

JUAN MANUEL SANTOS
Ministro de la Defensa
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
siden@mindefensa.gov.co
infprotocol@mindefensa.gov.co
mdn@cable.net.co

FABIO VALENCIA COSIO
Ministro del Interior y de Justicia
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
Fax. 2221874
ministro@minjusticia.gov.co

MARIO IGUARAN
Fiscal General de la Nación
Diagonal 22B No. 52-01 Bogotá D.C.
Fax. 570 20 00
contacto@fiscalia.gov.co
denuncie@fiscalia.gov.co

WOLMAR ANTONIO PEREZ ORTIZ
Defensor del Pueblo
Calle 55 No. 10 – 32 Bogotá D.C.
Fax. 640 04 91
defensoria@defensoria.org.co
secretaria_privada@hotmail.com

ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación
Cra. 5 No.15 – 80F Bogotá D.C.
anticorrupción@presidencia.gov.co
reygon@procuraduría.gov.co

CARLOS FRANCO
Programa Presidencial De Derechos Humanos Y De Derecho Internacional Humanitario.
Clle 7 N° 5 – 54 Bogotá D.C.
Fax. 337 46 67
cefranco@presidencia.gov.co
fibarra@presidencia.gov.co

NOTA: FAVOR REMITIR AL SIGUIENTE CORREO LOS OFICIOS, GESTIONES E INFORME DE LAS ACCIONES QUE ADELANTEN CON BASE EN ESTA INFORMACIÓN.
redfcifuentes@gmail.com, **redfcifuentes@yahoo.es**